



RESOLUCIÓN N° 257 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO” A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PERMITIR SU PARTICIPACIÓN EN EL “CURSO SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL - LAS CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL.

Asunción, 27 de mayo de 2.025.-

VISTA: Las presentaciones de fecha 5, 6 y 16 de mayo del año en curso, por las cuales el Abg. Daniel Alfredo Ignacio Larrosa Giubi, Director de Asesoría Jurídica, el señor Pedro Augusto Cristaldo Moniz, Jefe Interino del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal y la Lic. Mg. María Rossana Cano Ozuna, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), respectivamente, solicitan el permiso y el financiamiento requerido para participar del CURSO SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – LAS CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL, organizado por el Estudio Jurídico la Ley y dirigido a los servidores públicos y a los profesionales en general que interactúan con el Estado. (Expedientes 2025-23022001-006386, 2025- 23022001-006235 y 2025-23022001-006962), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por actuaciones de fecha 05/05/2025 y 19/05/2025, la Presidencia se ha expresado favorablemente.

Que, el objetivo general del curso arriba citado es abordar el nuevo marco regulatorio aprobado recientemente por la Ley 7445 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL”, que reemplaza a la Ley 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, sobre el empleo público y, en particular, las cuestiones más novedosas en términos comparativos con el régimen anterior, además de su impacto y relación con los otros marcos regulatorios, entre estos, la ley de procedimientos administrativos.

Que, el Departamento de Capacitación del Personal, por Providencias DCP N° 17/2025, de fecha 19/05/2025; DCP N° 18/2025, y DCP N° 19/2025, ambas de fecha 26/05/2025; ha informado que la capacitación solicitada tiene como objetivo abordar el nuevo marco regulatorio aprobado recientemente por la LEY N° 7445 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL, considerando, por lo tanto, de vital importancia que los funcionarios solicitantes participen del curso arriba citado, de modo a actualizar sus conocimientos sobre la aplicación de dicha ley, y su impacto en relación a otros marcos regulatorios.

Que, el costo de participación en el curso arriba citado, de conformidad a la documentación que acompaña a los expedientes, es de Gs.2.500.000 (dos millones quinientos mil guaraníes), por persona.

Que, el Departamento de Presupuesto, dependencia de la Dirección Financiera, por Providencias DP N° 94/25, de fecha 12 de mayo de 2025, DP N° 98/25, DP N° 99/25; ambos de fecha 20/05/2025, remite sendos informes sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290.

Que, la DGDP, por actuación de fecha 27/05/2025, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a sus efectos.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAA N° 48/25, expresa: “*Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Art. 50, Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j) y la Resolución N° 700/2017 Art. 23° inc. b), en consecuencia este Departamento de Asuntos Administrativos considera que la solicitud presentada por los funcionarios Abg. Daniel Alfredo Ignacio Larrosa Giubi, Director de Asesoría Jurídica, el señor Pedro Augusto Cristaldo Moniz, Jefe Interino del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal y la Lic. Mg. María Rossana Cano Ozuna, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.*”



RESOLUCIÓN N° 257 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO” A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PERMITIR SU PARTICIPACIÓN EN EL “CURSO SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL - LAS CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso a los funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que a continuación se citan, para participar del “CURSO SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – LAS CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL”, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución:

-Abg. Daniel Alfredo Ignacio Larrosa Giubi, con CI N° 872.751, Director de Asesoría Jurídica.

-Lic. Mg. María Rossana Cano Ozuna, con CI N° 1.183.067, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas.

-Sr. Pedro Augusto Cristaldo Moniz, con CI N° 1.160.369, Jefe Interino del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proveer el monto de Gs. 2.500.000 (dos millones quinientos mil guaraníes), a ser imputado en el Rubro 290-291, Servicios de Capacitación y Adiestramiento, FF.30, OG 001, a cada uno de los funcionarios citados en el artículo primero de esta Resolución, a fin de costear su participación en el curso mencionado.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General